



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO
ITAGÜÍ

Veintidós de noviembre de dos mil veintidós

AUTO DE SUSTANCIACIÓN
RADICADO N° 2022-00194-00

En el proceso ordinario laboral instaurado por RUBÉN DARÍO GÓMEZ PÉREZ en contra de SEGURIDAD RAM LTDA, se tiene que en virtud de haberse admitido la demanda ordinaria laboral el 04 de agosto de 2022, se hizo necesario la notificación de la demandada conforme a lo que establece el artículo 8° de la Ley 2213 de 2022, esto es, a través del envío de un mensaje de datos al canal digital de esta.

En efecto tal y como lo acreditó la activa mediante memorial aportado, la notificación se envió el día 08 de noviembre de 2022, al correo electrónico de la demandada, info@seguridadram.com.co, acreditado en el Despacho.

Surtida la notificación en los términos del inciso 3° del artículo 8° de la aludida Ley, este Despacho, a fin de confirmar que el email destinatario está activo para el recibo de correos o mensajes de datos, remitió constancia el 22 de noviembre de 2022, cuya confirmación de entrega fue ratificada, razón por la cual se INCORPORA, entendiéndose con ello una efectiva y debida notificación de la demandada.

Ahora, se tiene que se tiene que a través de memorial allegado al canal digital del despacho el día 08 de noviembre de 2022, la demandada a través de apoderado judicial aporta contestación a la demanda, escrito que se dispone incorporar al expediente. Una vez vencido el término de la contestación y reforma a la demanda, procederá el Despacho a pronunciarse acerca de la satisfacción de los requisitos que contempla el artículo 31 del CPTSS.

NOTIFÍQUESE,

PAOLA MARCELA OSORIO QUINTERO
JUEZA

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO. CERTIFICA:

Que el auto anterior fue notificado en ESTADOS Nro. 199

2
RADICADO N° 2022-00194-00

Hoy 23 de noviembre de 2022 a las 8 a.m.

Firmado Por:
Paola Marcela Osorio Quintero
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 002
Itagui - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **92416e20e9a3d1b8adcdda75241f63cd34ea0ecea7c9f9028503dc3eb3683c00**

Documento generado en 22/11/2022 03:26:38 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>